



jv

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: CLINICA DE LLANTAS LTDA Nit. 804.012.817-9
DEMANDADO: GERSON JAIR CUADROS DURAN C.C 1.095.792.679
RADICADO: 2020-00248-00

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, catorce (14) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta que la curadora designada Dra. **SARA CHIA REY**, no se ha pronunciado respecto de su nombramiento, a fin de asumir la defensa técnica de la demandada, este Despacho considera la necesidad de dar aplicación al artículo 49 del C.G del P.

Bajo la necesidad de nombrar un Curador Ad-Litem que represente los intereses de la demandada, de la lista de auxiliares de justicia se designa a la Dra. YOLANDA RUEDA SERRANO, a quien se le notificará conforme al artículo 49 del C.G. del P., al correr electrónico: yolis.32@hotmail.es, con la advertencia de que su nombramiento es de forzosa aceptación y deberá desempeñarlo gratuitamente como defensor de oficio, según lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 48 ibídem. Por secretaría líbrese y envíese oficio con destino a la cuenta de correo electrónico del togado.

Aceptado el cargo expresamente por la Doctora **YOLANDA RUEDA SERRANO**, por vía de correo electrónico, por la Secretaría **NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE**, del modo reglado por los arts. 6º y 8º del Decreto 806 de 2020, REMITIÉNDOLE **copia del auto de mandamiento de pago, así como de la demanda y sus anexos.** **ADVIÉRTASELE** que la notificación se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje junto con sus anexos y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación. Por la Secretaría, DÉJESE constancia en el expediente de la diligencia de notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

HELGA JOHANNA RÍOS DURÁN

Juez

Firmado Por:

Helga Johanna Rios Duran

Juez

Juzgado Municipal

Civil 011

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b35670a4c53fda9af7c876804debd4c504e743b75dca94da8916791857666e3b**

Documento generado en 14/12/2022 03:50:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>